



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON

DECRETO N°: 2933/
EN CONCON, 11 DIC 2017

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Ley N° 19424 que creó la comuna de Concón.
- b) Las facultades emanadas de la Ley 19.880, Norma Supletoria de los Procedimientos Administrativos. Artículo 3°.
- c) Resolución 1.600/08 y 15.700/12, ambas de Contraloría General de la Republica.
- d) Decreto Alcaldicio N° 1901 del 26 de julio del 2017 que autoriza llamado a Licitación Pública y aprueba las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Formularios Anexos.
- e) Ord. N°444, de fecha 28 noviembre que contiene nuevas Bases de Licitación, con providencia alcaldía autorizando revocación de Licitación Pública “Módulo de Atención para Farmacia CESFAM”
- f) Ley 19.880, Art. 61, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del estado, contempla la facultad de revocar de oficio los actos administrativos, recogiendo esta facultad como una aplicación funcional en el portal de compra de MercadoPublico.cl, mediante la cual existiendo una licitación ya publicada y en curso, la administración se desiste de su persecución, en base a una decisión debidamente fundada, deteniéndose irrevocablemente el proceso licitatorio, revocación que solo puede efectuarse hasta antes de verificarse la adjudicación, cuestión que no ha acontecido en la especie, siendo procedente la revocación del antes citado proceso licitatorio.
- g) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- ✓ Que durante el proceso de “Apertura” de las ofertas se pudo observar una omisión en las Bases de Licitación, puesto que no se exige a los proponentes la presentación de la “Propuesta Técnica”, condición fundamental para confirmar que el producto que se pidió sea el mismo que se ofrece.
- ✓ Que de acuerdo a lo precedentemente indicado no resulta posible continuar con el proceso de “Evaluación” de las dos ofertas presentadas.
- ✓ Que el Artículo 61 de la Ley 19.880 posibilita la revocación del acto administrativo por el órgano que los hubiere dictado.

DECRETO

1. **REVÓQUESE** el proceso de licitación pública llamada “Módulo de Atención para Farmacia CESFAM”, ID: 2598-38-LE17 por los motivos señalados precedentemente en los vistos letra e) y en los considerando.
2. **APRUÉBESE** nuevas Bases de Licitación que son parte integral de la propuesta pública “Módulo de Atención para Farmacia CESFAM”.
3. **LLÁMESE**, a nueva Propuesta o Licitación, a través del Portal Mercado Público para realizar adquisición del Módulo de Atención para Farmacia CESFAM” para su utilización en el Centro de Salud Familiar, CESFAM.
4. **DESÍGNESE**, sujetos pasivos a la Comisión de Evaluación conformada por el director del Centro de Salud Familiar, CESFAM, el director del Departamento de Salud Municipal y el Químico farmacéutico del Centro de Salud Familiar, CESFAM o quienes los subroguen, para la presente Propuesta Pública denominada “Módulo de Atención para Farmacia CESFAM”, formadas en el marco de la Ley N°19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren las Comisiones, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°20.730, Artículo 4, numeral 7.
5. **CÚMPLASE** por los funcionarios designados en el numeral 4 del presente Decreto Alcaldicio lo que establece la Ley N°20.730, en lo concerniente a sus funciones.
6. **PROCÉDASE** a la publicación respectiva del presente Decreto Alcaldicio en el portal www.mercadopublico.cl.
7. **DISTRIBÚYASE** por Secretaria Municipal el presente Decreto Alcaldicio de acuerdo a lo consignado en su distribución.
8. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

SECRETARIA MUNICIPAL



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

Distribución

- 1. Sec. Municipal
- 2. Dirección de Control
- 3. Adquisiciones Salud

OSG/MEG/MCD/mat

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado